



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

**RADICADO No.2013-00256-00 PROC. EJEC.- LAB. CONT. ORDINARIO PROMOVIDO
POR ISABEL MORELO RAMIREZ CONTRA SERVICIOS POSTALES NACIONALES**

INFORME AL DESPACHO. -MONTERIA, NOVIEMBRE 27 DE 2020.

Hago saber de la solicitud de entrega de título judicial presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutada recibida en este despacho a través del correo institucional. Informo igualmente que el proceso se encuentra archivado por pago total de la obligación.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. -MONTERIA, NOVIEMBRE
VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

En primer lugar, se desarchivará el presente proceso.

La doctora CLARA ISABEL VEGA RIVERA, en sui calidad de Secretaria General y Representante Legal Suplente de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, le confiere poder especial amplio y suficiente al Doctor ANDRES EDUARDO PERNA ROMERO, mayor de edad, domiciliado en Sincelejo - Sucre., identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.807.839 de Sincelejo, y portador de la Tarjeta profesional No 256.334 del C.S. de la J., para que le sean entregados los siguientes depósitos judiciales a favor de la empresa que representa: NUMERO DE TITULO VALOR FECHA 427450000062919 DESMATERIALIZADO PADRE 427030000553343 \$50.000.000.oo del 2016-08-11 -427450000062920 DESMATERIALIZADO PADRE; 427030000553375 \$50.000.000.oo del 2016-08-11-; 427450000062921 DESMATERIALIZADO PADRE 427030000560227 \$2.775.932.oo del 2016-08-11

De igual forma todos y cada uno de los depósitos judiciales a favor de la empresa que representa y que se encuentren en el presente proceso. Indica que el Apoderado queda ampliamente facultado para recibir el título judicial, notificarse de las decisiones emanadas de este despacho, y demás facultades que conforme a derecho pueda ejercitar en virtud de este mandato y en especial las consagradas en el artículo 73 y subsiguientes del C.G.P. Para resolver lo pedido, y previa revisión del proceso, se observa lo siguiente:

El día 21 de junio de 2016 el despacho profirió auto mediante el cual se ordenó fraccionar el título judicial No.552687 por la suma de \$50.000.000 del 3 de junio de 2016, así: uno por la suma de \$44.448.295,00, otro por el valor de \$2.775.773,00 y otro por \$2.775.932,00; en ese mismo proveído se ordenó hacer entrega al apoderado judicial de la parte demandante del título judicial por la suma de \$44.448.295,00, dando cumplimiento a lo ordenado mencionada, mediante FORMATO DE PAGO (DJ04) por el cual se entrega el título judicial No.560225 por la suma de \$44.448.295.00.

En cuanto a la suma de \$2.775.932,00 resultante de la fracción arriba aludida, y los títulos judiciales números 553375 por la suma de \$50.000.000,00 del 10 de junio de 2016 y título 553343 por la suma de \$50.000.000,00 del 8 de julio de 2016, que estaban a disposición también del proceso, pasaron como remanentes al proceso ejecutivo laboral promovido por RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ TORRES CONTRA SERVICIOS POSTALES NACIONALES -RADICADO BAJO EL No.2013-00106- que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA (CÔRDBA) a fin de darle cumplimiento a la orden de embargo de remanente elevada por ese despacho judicial y que obra a folios 212 del expediente.

Ahora bien, en cuanto a la suma de \$2.775.773,00 igualmente resultante del fraccionamiento, este despacho ordenó la devolución a la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES, previa asignación de número de cuenta y nombre la persona que lo debía retirar, autorizado mediante poder que le otorgara la demandada. Así, el título judicial 427030000560226 por la suma de \$2.775.773, mediante auto del 23 de junio de 2017 se ordenó entregar al Dr. LACIDES CARLOS ROJAS HERMOSILLA apoderado judicial de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. a quien la Secretaria General y Apoderada Judicial le dio poder para recibir, título que se pagó a órdenes de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. tal y como se puede ver en FORMATO DE ORDEN DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04) visible a folio 263 del expediente.

Mediante formato de detalle por conversión visibles a folios 220, 221 y 222 del expediente, este juzgado puso a disposición del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA –CORDOBA los títulos judiciales Números 427030000553375 por la suma de \$50.000.000,00, el título 553343 por la suma de \$50.000.000,00 y 560227 por la suma de \$2.775.932,00 a órdenes del proceso ejecutivo laboral promovido RAFAEL ENRIQUE MARTINEZ TORRES CONTRA SERVICIOS POSTALES NACIONALES-RADICADO BAJO EL No.2013-00106, a fin de darle cumplimiento a la medida de embargo de remanente comunicada a través del oficio 1030 del 5 de julio de 2016 visible a folio 212 del expediente

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que los títulos judiciales solicitados por la parte demandada no se encuentran a órdenes de este despacho judicial, toda vez que fueron puestos a disposición del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA-CORDOBA, se abstendrá el despacho de acceder a la solicitud de entrega de los títulos judiciales pedidos.

Finalmente se le reconocerá personería al Dr. Doctor ANDRES EDUARDO PERNA ROMERO, mayor de edad, domiciliado en Sincelejo - Sucre., identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.807.839 de Sincelejo, y portador de la Tarjeta profesional No 256.334 del C.S. de la J, como apoderado judicial de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., acorde con el poder que le fuera conferido por la Dra. CLARA ISABEL VEGA RIVERA, en su calidad Secretaria General y Representante Legal Suplente de SERVICIOS POSTALES

NACIONALES S.A., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a dicha solicitud

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVASE el expediente.

SEGUNDO: RECONONOZCASE Y TÈNGASE Doctor ANDRES EDUARDO PERNA ROMERO, mayor de edad, domiciliado en Sincelejo - Sucre., identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.807.839 de Sincelejo, y portador de la Tarjeta profesional No 256.334 del C.S. de la J, como apoderado judicial de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

TERCERO: ABSTÈNGASE el despacho de acceder a la solicitud de entrega de títulos judiciales presentados por la parte ejecutante, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÒPEZ
JUEZA

DNC

*Calle 24 Avenida Circunvalación, Edificio Isla Center Piso 2º Oficina S-5-MONTERÍA-TELEFONO 7835155
CORREO j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

Firmado Por:

KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 13b61897d3d361f12dc4d472e9a800a714536301022869de1126809f238b8774
Documento generado en 27/11/2020 09:46:54 a.m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>